



Excmo. Ayto. de  
Fuente de Cantos

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"

## **BASES DE SELECCIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE PROFESOR/A PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA P02 (PROGRAMA PARA CONSOLIDACIÓN DE COMPETENCIAS BÁSICAS) 2018-2019, COFINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA**

### **PRIMERA- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la convocatoria es la provisión temporal, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, de 1 PLAZA DE PROFESOR/A para impartir el programa P02, Modalidad A (Programa para consolidación de competencias básicas) curso 2018/2019, cofinanciado por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

La localidad donde se desarrollará el programa será Fuente de Cantos.

Este programa estará adscrito, a efectos de coordinación educativa y seguimiento pedagógico, al CEPA ANTONIO MACHADA DE ZAFRA.

El programa se desarrollará en el período comprendido entre el 1/10/2018 y el 30/6/2018, con una duración total de 150 horas lectivas y con una distribución mínima de 8 de horas semanales.

Las clases se impartirán preferentemente en horario de tarde

El formador que sea seleccionado estará obligado a aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en la que se encuentre ubicada la actuación.

### **SEGUNDA: ENSEÑANZAS A DESARROLLAR,**

Conforme se señala en el Anexo I de la Orden de 15 de marzo de 2018 por la que se convocan ayudas para la realización de programas de Aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2018/2019 (DOE nº 65 de 4/4/2018), este programa está orientado a incrementar la adquisición de competencias básicas, debiendo facilitar el acceso a las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas. Los contenidos a impartir en el programa se ajustarán preferentemente a los establecidos en el nivel II (módulos I y II) en dos de los tres ámbitos de conocimiento: Comunicación, Científico-Tecnológico y Social de currículo de Enseñanzas Iniciales de Personas Adultas (Orden de 20 de octubre de 2008, por la que se regulan las enseñanzas iniciales de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, DOE nº 212 de 3/11/2008)

### **TERCERA: CARACTERÍSTICAS, CONTENIDO Y DURACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO:**

El contrato laboral tendrá duración determinada (comprendido entre el 1/10/2018 y el 30/6/2019), coincidiendo con la del curso a impartir (curso escolar 2018/2019). La jornada laboral será a tiempo parcial con un mínimo de 8 horas semanales y con un total de 150 horas lectivas y preferentemente en horario de tarde.



Excmo. Ayto. de  
Fuente de Cantos



Consejería de Educación y Empleo



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"

#### **CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En este caso (no tener nacionalidad española) deberá aportar permiso de trabajo en vigor.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas. Asimismo, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme judicial. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar su nacionalidad y no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- e) Estar en posesión del título de maestro/a u otro título universitario relacionado con las enseñanzas a impartir y tener el curso de adaptación pedagógica o máster universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas titulaciones universitarias que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.
- f) Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de su contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Todos los requisitos exigidos anteriormente tienen que reunirse el día que finalice el plazo para la presentación de instancias (a excepción de lo indicado en el apartado f) que deberá cumplirse en la fecha de contratación), mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la contratación.



Excmo. Ayto. de  
Fuente de Cantos



Consejería de Educación y Empleo



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"

## **QUINTA.- PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE INSTANCIAS.**

Las instancias en modelo normalizado, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el día 23 de Julio hasta las 14,00 horas del día 6 de Agosto de 2.018 (En este último caso los aspirantes remitirán un fax al número 924500497, de la solicitud siempre dentro del plazo establecido para presentar instancias establecido en estas bases (14.00 horas del día 6/8/2018) y a su vez remitirán toda la documentación exigida al Registro General de este Ayuntamiento. En la solicitud los aspirantes deberán acreditar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada de la Titulación requerida.
- c) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso de esta convocatoria.
- d) Una Programación Didáctica para el curso a desarrollar y en función de las materias a impartir en el periodo de duración del mismo (dos copias), con una extensión máxima de 15 folios. En las programación se especificará como mínimo los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología y hará referencia a la legislación aplicable.
- e) Vida laboral actualizada
- f) Certificado expedido por el SEXPE de ser demandante de empleo o de mejora de empleo
- g) Certificado de delitos de naturaleza sexual

## **SEXTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento la lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria, con indicación de la causa de la exclusión en su caso, concediéndose un plazo de dos días hábiles, para la subsanación de defectos u omisiones que motiven la exclusión y para la presentación de



Excmo. Ayto. de  
Fuente de Cantos



Consejería de Educación y Empleo



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"

reclamaciones. Finalizado el plazo, se hará pública la relación definitiva de aspirantes con la resolución de las reclamaciones que se hubieran presentado.

En la lista definitiva de admitidos y excluidos se hará pública la fecha y lugar de las pruebas, así como los miembros que conformarán el tribunal de selección.

### **SÉPTIMA.-TRIBUNAL CALIFICADOR.**

Estará constituido por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** Titular: Un funcionario con igual o superior titulación del Ayuntamiento de Fuente de Cantos.

**VOCAL:** Titular Un funcionario con igual o superior titulación del Ayuntamiento de Fuente de Cantos.

**SECRETARIO:** Titular: La Secretaria-Interventora de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, con derecho a voto, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría y en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Los miembros del tribunal se abstendrán de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público e igualmente los aspirantes podrán recusarlos, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la misma norma legal.

### **OCTAVA.- SELECCIÓN.**

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición y constará de las siguientes fases:

**A) FASE DE OPOSICIÓN:** Se compondrá de una entrevista personal, en la que se defenderá por el aspirante la programación didáctica a desarrollar durante el curso (y que será presentada (2 copias y un máximo de 15 folios) junto con la solicitud).

La entrevista será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superar la prueba.

**B) FASE CONCURSO:** Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:



Excmo. Ayto. de  
Fuente de Cantos

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"

**1.-Situación laboral:** La puntuación máxima en este apartado será de 1 punto

- 1.1 Ser demandante de primer empleo (1 punto). (Deberá acreditarse con vida laboral)
- 1.2 Por cada mes completo correspondiente al último período como demandante de empleo y dentro de los últimos doce meses anteriores a esta convocatoria (0,08 puntos) (deberá acreditarse con certificado del SEXPE y vida laboral)

**2.- Experiencia docente:** La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos

- 2.1 Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas (0,10)
- 2.2 Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente, en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en Centros de Educación de Personas Adultas (0,050).
- 2.3 Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización (0,025).

Los méritos de este segundo apartado deberán justificarse con copia compulsada del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida Laboral

**3.-Formación y Especialización Profesional:**

- 3.1 Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria (1 punto). (deberá justificarse con fotocopia compulsada del título administrativo)
- 3.2 Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (cursos, seminarios.....) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad: (este apartado se valorará hasta un máximo de 2 puntos y deberá justificarse con fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa)

A) De 20 a 50 horas

0,25 puntos.



Excmo. Ayto. de  
Fuente de Cantos

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"

- |                      |              |
|----------------------|--------------|
| B) De 51 a 100 horas | 0,50 puntos. |
| C) Más de 100 horas  | 1.00 puntos. |

3.3 Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad: (este apartado se valorará hasta un máximo de 1 puntos y deberá justificarse con fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa)

- |                      |              |
|----------------------|--------------|
| A) De 20 a 50 horas  | 0,25 puntos. |
| B) De 51 a 100 horas | 0,50 puntos. |
| C) Más de 100 horas  | 1,00 puntos. |

Los méritos académicos y de formación, se acreditarán como se indica en cada apartado

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y solamente será tomada en cuenta en el momento de haber superado la fase de oposición. En todo caso, a petición del Tribunal, y en el plazo y condiciones que éste decida, se podrán realizar las comprobaciones y verificaciones oportunas

#### **NOVENA.- CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.**

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición y la relación de aspirantes que superen dicho proceso se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes que hayan superado el proceso de selección por orden de puntuación final obtenida, elevando a la Sra. Alcalde-Presidente de la Corporación la propuesta de contratación a favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

#### **DÉCIMA.-**



Excmo. Ayto. de  
Fuente de Cantos



Consejería de Educación y Empleo



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del proceso de selección, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En caso de que algunos de los aspirantes obtengan la misma puntuación, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si persistiera el empate se procedería a la adjudicación por sorteo.

Se confeccionará una lista de reserva con los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido, descontados los seleccionados, para cubrir posibles vacantes de los seleccionados.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Fuente de Cantos, a 19 de Julio de 2018.

LA ALCALDESA

Fdo.: D<sup>a</sup> Carmen Pagador López